

Artículo 4. Se modifica el Numeral 23, del Artículo 1, del Decreto No.318-13, de 8 de noviembre de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

*“23. Una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos catorce punto cero cero metros cuadrados (314.00 mts²), ubicada en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.10, del Distrito Catastral No.21, del Distrito Nacional, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), usufrutuada por la señora **JENNY DEL CARMEN SANTOS SANCHEZ**”.*

Artículo 5. Se modifica el Numeral 81, del Artículo 1, del Decreto No.6-14, del 30 de enero de 2014, para que se lea de la manera siguiente:

*“81. Una porción de terreno de cinco mil cien metros cuadrados (5,100.00 mts²), ubicada dentro de la Designación Catastral No.209559701208, ubicado en el municipio de Azua de Compostela, provincia de Azua, identificado mediante Certificado de Título Matricula No.0500018677, expedido a favor de la razón social, **COMERCIAL SHIBELI, S.R.L.**”.*

Artículo 6. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos correspondiente y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6), días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 86-14 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Azul, en su Primera Categoría, a varios oficiales generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. G. O. No. 10749 del 14 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 86-14

VISTA: La Ley No. 21, del 15 de noviembre del 1930 y sus modificaciones.

VISTO: El oficio No. 0192, del 14 de febrero de 2014, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Azul, en su primera categoría, a los oficiales generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que se indican a continuación:

1. Almirante Sigfrido A. Pared Pérez, ARD (DEM)
2. Mayor General Pedro Antonio Cáceres Chestaro, ERD (DEM)
3. Vicealmirante Martín Leonardo Medina Ogando, ARD (DEM)
4. Mayor General Piloto Ismael Antonio Alvarado, FARD (DEM)
5. Mayor General Geraldo De los Santos Mora, ERD (DEM)
6. Mayor General Rubén Darío Paulino Sem, ERD (DEM)
7. Vicealmirante Edwin R. Dominici Rosario, ARD (DEM)
8. Mayor General Paracaidista Ramón M. Hernández y Hernández, FARD (DEM)
9. Mayor General Adán B. Cáceres Silvestre, ERD (DEM).
10. Mayor General Máximo William Muñoz Delgado, ERD (DEM).
11. Mayor General Paracaidista Julio César Souffront Velásquez, FARD (DEM)
12. Mayor General Manuel Elpidio Castro Castillo, PN
13. General de Brigada Braulio Alberto Alcántara López, ERD (DEM)

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana